

# Resolución Directoral

Chancay, 20 de julio de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 357 –GRL-GRDS-DIRESA LIMA-HCH-SBS-AO/U.PERSONAL-2023, de fecha 19 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por Atención Especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en ese marco el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, establece que, para percibir la valorización priorizada por atención especializada, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil entre otras: 3.1 Título de segunda especialidad profesional. 3.2 Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. 3.5 No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00), para el personal Enfermero;

Que, de otra parte el artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo 1153 establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, precisándose que debe garantizar la disponibilidad presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo deben encontrarse registrados en el aplicativo informático del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP) del Ministerio de economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Personal, informa que a la fecha se encuentra actualizado el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en la misma se encuentra registrada el concepto de pago por atención especializada de la Lic. DILCIA RUTH BLANCO FITZCARRALD, Enfermera I, Nivel 10, Especialidad Gestión de Servicios de Salud y Enfermería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de 4 de marzo del 2022, se encarga con eficacia anticipada a partir del 1 de enero del 2022 las funciones de Jefe de Servicio de Enfermería en Hospitalización de Cirugía a la Lic. DILCIA RUTH BLANCO FITZCARRALD, Enfermera I, Nivel 10;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir el respectivo acto resolutivo de otorgamiento de la compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada a la servidora DILCIA RUTH BLANCO FITZCARRALD, Enfermera I, Nivel 10, Especialidad Gestión de Servicios de Salud y Enfermería;

Van..//

//...Viene.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, la compensación económica por Valorización Priorizada por Atención Especializada, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00), a la Profesional de la Salud nombrada de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	RNE	VIGENCIA
DILCIA RUTH BLANCO FITZCARRALD	ENFERMERO I	10	GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFERMERÍA	028056	JULIO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Personal, para que consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado en el Artículo primero de la presente Resolución, con afectación a la específica de gasto 21.13.33 Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de Profesionales de la Salud.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
**DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562

**Distribución CC. :**

- ( ) D. Administrativa
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Asistencia
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Portal Transparencia
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo